

[Ir al inicio](#)[Vuelve a sumario](#)

DISPOSICIÓN

**Número
DOGV:** 5410

Fecha DOGV: 19.12.2006

Sección: III. CONVENIOS Y ACTOS

Subsección: E) CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ADMINISTRATIVAS

**Origen
inserción:** Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia

Título inserción:

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, de la Dirección General de Universidad y Formación Superior, por la que se adjudican y deniegan becas para la realización de estudios universitarios durante el curso académico 2005/2006 en las universidades públicas de la Comunidad Valenciana. [2006/F14651]

Texto de la inserción:

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, de la Dirección General de Universidad y Formación Superior, por la que se adjudican y deniegan becas para la realización de estudios universitarios durante el curso académico 2005/2006 en las universidades públicas de la Comunidad Valenciana. [2006/F14651]

De conformidad con lo establecido en la base 21ª, párrafo 2º, de la Orden de 10 de agosto de 2005 de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV nº 5.073, de 18.08.2005), por la que se convocan becas para la realización de estudios universitarios durante el curso académico 2005/2006 en las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.

Vistas las propuestas de los jurados de selección de becarios y examinadas las alegaciones presentadas, por delegación del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, según la Orden de 10 de agosto de 2005, resuelvo:

Primero

Adjudicar la beca para la realización de estudios universitarios durante el curso académico 2005/2006 en las universidades de la Comunidad Valenciana, a los solicitantes que se relacionan en el anexo de esta resolución.

Los alumnos beneficiarios de la beca no abonarán el importe de las tasas por servicios académicos universitarios correspondientes al curso 2005/2006.

Segundo

Denegar la beca a los solicitantes no relacionados en el anexo de esta resolución, por los motivos que se especifican en las listas definitivas que se expondrán en los tablones de anuncios de la conselleria y en los de los rectorados de las universidades de la Comunidad Valenciana de acuerdo con lo dispuesto en la base 21ª, párrafo 2º, antes mencionada.

Tercero

Librar a cada universidad pública de la Comunidad Valenciana el importe de las tasas por servicios académicos universitarios no satisfechos por los alumnos beneficiarios de la beca, a efectos de que procedan a su compensación, de acuerdo con lo establecido en la base 22.2 de la convocatoria aprobada por la Orden de 10 de agosto de 2005, en la cuantía siguiente:

Universitat de València-Estudi General 1.067.349,38 €

Universidad Politécnica de Valencia 934.422,90 €

Universidad de Alicante 445.859,49 €

Universidad Jaume I de Castellón 279.722,07 €

Universidad Miguel Hernández de Elche 223.446,16 €

Cuarto

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

b) El recurso contencioso-administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Valencia, 24 de octubre de 2006.. El director de Universidad y Formación Superior (p. d. Orden de 10.08.2005, DOGV nº 5.073): José E. Capilla Romá.

 [Vuelve a sumario](#)